



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ELDA

**5968** ANUNCIO BASES CONVOCATORIA BECAS TRANSPORTE UNIVERSITARIO 2018-2019

#### ANUNCIO DE LA ALCALDIA

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Elda, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2019, ha aprobado las bases específicas que han de regir la convocatoria de concesión de becas de transporte público para universitarios. Curso 2018-2019.

Si solicitan recibir las notificaciones relacionadas con este trámite únicamente por medios electrónicos, en ejercicio del derecho que se reconoce en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, se deberá indicar en la solicitud (Anexo 1).

#### **“BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA UNIVERSITARIOS. CURSO 2018-2019”**

La Concejalía de Transportes de Elda, dentro de los límites presupuestarios aprobados con esta finalidad, anuncia la convocatoria de becas de transporte público destinadas a estudiantes residentes en el término municipal de Elda, que utilicen el transporte público para sus desplazamientos habituales a los centros universitarios durante el curso académico 2018-2019.

#### **1ª. - OBJETO Y FINANCIACIÓN**

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de becas de transporte público, con la finalidad de promover y apoyar los programas y actividades que fomenten la igualdad de acceso a la enseñanza de estudiantes de niveles universitarios empadronados en el término municipal de Elda, reduciendo el impacto de este tipo de gastos en las economías familiares.

1.2.- Las ayudas están destinadas a cofinanciar los gastos derivados de la utilización del transporte público para los desplazamientos habituales a los centros universitarios de los estudiantes de Elda y se adjudicarán en función de las necesidades económicas familiares de quienes solicitan, y de los criterios establecidos a valorar en el punto 5.3 de las presentes bases.

1.3.- Estas subvenciones se convocan en régimen de concurrencia competitiva.

1.4.- Las ayudas concedidas consistirán en 100 becas por un importe de 200 euros cada una de ellas, que se imputarán al crédito presupuestario previsto para esta



convocatoria y disponible en la aplicación presupuestaria número 413 / 32660 / 48900 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Elda, destinada a la subvención de Becas Transporte Público Universitario. No obstante, la autorización de dicho gasto queda supeditada a la aprobación del crédito correspondiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2019 y sin perjuicio de los reajustes que puedan producirse.

## **2ª . - BENEFICIARIOS.**

2.1.- Podrán ser beneficiarios, siempre y cuando no concurren en alguna de las causas de prohibición del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, estudiantes de niveles universitarios que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que utilicen el servicio de transporte público para sus desplazamientos al Centro Universitario correspondiente y que la distancia entre éste y la población de residencia del alumnado no sea inferior a 20 kilómetros ni superior a 50 kilómetros.
- b) Que estén empadronados en Elda desde al menos un año natural antes de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.
- c) Que estén matriculados en un Centro de Enseñanza Universitaria para el mismo curso para el que se convocan estas becas. d) Que el/la solicitante se encuentre al corriente de los pagos u obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

## **3ª . - SOLICITUDES**

3.1.- Las solicitudes se recogerán en la Oficina Municipal de Atención al Ciudadano o se podrán imprimir de la página web del Ayuntamiento ([www.elda.es](http://www.elda.es)) e irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Elda. Se presentarán en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Elda (Plaza de la Constitución, 1 – 03600 Elda) o en cualquiera de los lugares y por los procedimientos a que hace referencia el artículo 16 de la Ley 39/2.015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2.- Las solicitudes se ajustarán al modelo Anexo 1 debidamente cumplimentado y acompañado de la documentación señalada en el mismo.

3.3.- En caso de no presentar esta documentación o ser incompleta se requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, subsane la falta o presente la documentación correspondiente, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo en el plazo indicado, se considerará que desiste de su petición y se procederá al archivo de la misma.

3.4.- La presentación de la solicitud de beca implica proporcionar autorización al Ayuntamiento de Elda para obtener datos necesarios para determinar la renta, empadronamiento, deudas en los impuestos y tasas locales, así como otros, únicamente con la finalidad de realizar cuantas comprobaciones sean necesarias.

3.5.- Las solicitudes recibidas que no cumplan los requisitos exigidos como beneficiarios serán directamente no admitidas por lo que ya no continuarán en el proceso de valoración o baremación. Estas se pondrán en conocimiento de los interesados e interesadas en el tablón del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento dentro de la Concejalía de Transportes ([www.elda.es](http://www.elda.es)).

## **4ª . - PLAZO DE PRESENTACIÓN**



4.1.- El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante a través de la base de datos nacional de subvenciones y finalizará transcurridos 15 días hábiles.

### 5ª . - COMISIÓN EVALUADORA

5.1.- La Comisión Evaluadora será la encargada de interpretar las presentes bases, valorar la documentación presentada y elevar al órgano competente la propuesta provisional de resolución que contendrá una relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de la beca y su cuantía, así como de aquellos para los que se propone la denegación o el desistimiento.

5.2.- Esta comisión, estará constituida por: a) El Secretario del Ayuntamiento de Elda o persona en quien delegue. b) Un Funcionario con titulación A1 del Ayto. de Elda c) Un técnico de la Concejalía de Transportes del Ayuntamiento de Elda.

5.3.- En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta, con carácter general, para conceder las becas, los siguientes factores (a, b y c), así como su correspondiente ponderación:

a) Renta de la Unidad Familiar:

N.º Miembros de la unidad familiar	Umbral 1 (en €)	Umbral 2 (en €)	Umbral 3 (en €)
1	3.771	13.236	14.112
2	7.278	22.594	24.089
3	10.606	30.668	32.697
4	13.909	36.421	38.831
5	17.206	40.708	43.402
6	20.430	43.945	46.853
7	23.580	47.145	50.267
8 o más	23.580	50.333	53.665

**Puntuaciones:** Se tomará el número de miembros de la unidad familiar y se puntuará de acuerdo a los siguientes tramos:

- Renta por debajo del umbral 1; 6 puntos
- Renta entre el umbral 1 y el umbral 2; 4 puntos
- Renta entre el umbral 2 y el umbral 3; 2 puntos
- Renta por encima del umbral 3; 0 puntos

La renta de la unidad familiar a efectos de esta convocatoria se obtendrá por la suma de las rentas del ejercicio anterior al objeto de estas bases (2017). A tal fin se sumará el importe de cada uno de los miembros que convivan en la unidad familiar que conste



en el epígrafe “Base imponible general” de la Declaración del Impuesto la Renta de las Personas físicas de 2017.

Se computarán a tal fin exclusivamente las rentas de padre, madre o, en su caso, tutores y solicitante. En caso de divorcio, separación legal o de hecho de la madre y padre, no se considerará miembro computable a quien no conviva con quien solicita la beca, y sí tendrá la consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación.

**b) Expediente Académico:**

- Nota media (equivalente al resultado).....Hasta 10 puntos
- Documentación no presentada, incompleta o inexacta .....0 puntos

Certificado notas medias obtenidas en el curso anterior a la convocatoria, o en caso de ser el primer curso universitario, se tendrá en cuenta la nota de acceso a la universidad (PAU). (Estos datos se extraerán de documentos oficiales expedidos por los centros educativos en los que se cursen o hayan cursado estudios).

**c) Situación familiar**

Por cada miembro de la unidad familiar:

- Distinto del interesado que curse estudios universitarios (a justificar).....2 puntos
- Mayor de 65 años que conviva en el domicilio familiar.....2 puntos
- Afectado de discapacidad en un grado superior al 33% (a justificar).....8 puntos
- Por progenitor o progenitora en situación de desempleo o pensionista por invalidez.. (a justificar).....8 puntos
- Por tener reconocido el pertenecer a una familia numerosa de cualquier categoría (a justificar).....4 puntos
- Solicitante con consideración de víctima de violencia de género (a justificar).....6 puntos

5.4.- Si el número de solicitudes presentadas y aceptadas no superaran el número total de becas ofertadas (100) se procederá a la concesión automática de todas aquellas que cumplan con los requisitos básicos señalados en la base 2, sin valorar los aspectos baremables. Si la demanda es superior es cuando se aplicarán los correspondientes criterios de baremación.

5.5.- Si después de aplicar todos los criterios de baremación se produjera un empate entre varios solicitantes y no hubiera beca para todos los afectados por esta situación, se considerará prioritario el solicitante cuya renta familiar sea menor. Si aun así persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

**6ª . - CONCESIÓN**



6.1.- La Junta de Gobierno Local, a la vista de la propuesta de resolución formulada por el Concejal Delegado de Transportes del Ayuntamiento de Elda, y basada en la propuesta provisional emitida por la Comisión Evaluadora, adoptará en el plazo máximo de dos meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, acuerdo sobre la concesión o denegación de las becas solicitadas. Dicho acuerdo será publicado en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

6.2.- El Ayuntamiento realizará notificación colectiva de las becas otorgadas a través de la sede electrónica y tablón de anuncios municipal y notificará individualmente aquellas que hayan sido desestimadas motivando tal desestimación. Contra este acuerdo, así notificado, podrán interponerse los recursos que se estimen oportunos.

6.3.- Una vez notificado el acuerdo el Ayuntamiento procederá al reconocimiento de la obligación económica correspondiente.

#### **7ª . - JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN**

7.1.- El abono del importe de la subvención se realizará de la siguiente manera:

1) el 100% de la subvención se ingresará, en la cuenta designada, una vez adoptado el acuerdo de concesión a los beneficiarios.

#### **8ª . - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

8.1.- Concedida la beca, los beneficiarios se obligan a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Destinar la beca a la utilización del transporte público para desplazarse al Centro Universitario correspondiente durante el curso lectivo 2018 / 2019.

b) Comunicar a la Concejalía de Transportes del Ayuntamiento de Elda cualquier modificación de las circunstancias objeto de la beca, en cuyo caso la Concejalía otorgante, previo informe de la Comisión Evaluadora, resolverá sobre el mantenimiento o denegación de la beca.

c) Comunicar urgentemente al Ayuntamiento de Elda la obtención de ayudas o subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entidad pública o privada.

8.2.- El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la pérdida del derecho a recibir la beca.

#### **9ª . - ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

9.1.- La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de esta convocatoria.

9.2.- Las incidencias no contempladas expresamente en las presentes bases serán resueltas por la Comisión Evaluadora en el proceso de selección y valoración de las solicitudes formuladas, ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación con carácter supletorio, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley.



9.3.- La falsedad en los datos aportados, tanto en la solicitud como en la justificación de la beca, será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la beca.”

**ANEXO I: SOLICITUD DE BECA TRANSPORTE UNIVERSITARIO**

**DATOS DEL INTERESADO**

Nombre y apellidos:		D.N.I./N.I.F./N.I.E.:	
e-mail:	Teléfono:	Código Postal:	
Localidad:	Domicilio:		
Estudiante universitario usuario del transporte público durante el curso lectivo: 2018 - 2019			
Para desplazamientos a la Universidad de:			

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

Nombre y apellidos:		D.N.I./N.I.F./N.I.E.:	
e-mail:	Teléfono:	Código Postal:	
Localidad:	Domicilio:		

**DECLARA:**

1.- Que reúne los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario y NO está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener subvenciones señaladas en la Ley.

**2.- QUE:**

**SÍ** Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

3.- Que se compromete a cumplir la actividad que fundamentó la concesión de la beca, así como a someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que esté relacionada con la concesión de la beca.

4.- Que se compromete a cumplir todas las condiciones previstas en las Bases Reguladoras de estas Becas de Transporte, en la Convocatoria anual y en el acuerdo de concesión. Asimismo, declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se responsabiliza de las inexactitudes o errores que contengan.

5.- Que el abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Elda para que pueda recabar la información que sea estrictamente necesaria a efectos de la beca convocada mediante estas bases, conociendo que esta autorización puede ser revocada en cualquier momento mediante un escrito dirigido al Ayuntamiento de Elda.

El Ayuntamiento de Elda se reserva la facultad de comprobar cuantos datos sean necesarios a efectos del cumplimiento de la base 3.4.



**SOLICITA:** Previos los trámites necesarios, se me conceda una beca conforme a las bases aprobadas al efecto, a cuyo fin acompaño la siguiente documentación:

- a) DNI o NIF en vigor del solicitante y, en su caso, del representante y autorización para tal representación.
- b) Certificado de matrícula expedido por el Centro Universitario, o resguardo bancario de haber efectuado el ingreso de la matrícula.
- c) Notas del curso anterior al de esta convocatoria con indicación de la nota media del curso universitario 2017-2018, o en el caso de haber accedido por primera vez a la universidad, fotocopia de documento oficial en que conste la nota de acceso a la universidad (P.A.U.), o su equivalente en otras enseñanzas que den acceso a estudios universitarios.
- d) Declaración de la Renta completa del ejercicio 2017 de todos los miembros de la unidad familiar (padres o tutores del solicitante, o de él mismo, si estuviese emancipado), o bien certificado de la Agencia Tributaria de imputación de rentas en el caso de no estar obligado a presentar declaración o no percibir rentas.
- e) Factura nominativa original que justifique el gasto efectuado durante el curso 2018/2019. La factura debe estar emitida a nombre del/de la solicitante y debe ser por un importe no inferior a 200 €.
- f) Mantenimiento de terceros (Anexo 2) con los datos bancarios para el ingreso de la beca en caso de ser concedida. El solicitante debe ser titular o cotitular de la cuenta bancaria proporcionada.

Solicito recibir las notificaciones relacionadas con este trámite únicamente por medios electrónicos, en ejercicio del derecho que me reconoce el artículo 41.1 de la Ley 39/2015.

Solicito recibir los avisos relativos a este trámite por correo electrónico en la cuenta de correo indicada

En Elda, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Firma del solicitante/representante



*Los datos de carácter personal facilitados por usted en el presente documento se incorporarán en un registro de tratamiento cuyo responsable es el Excmo. Ayuntamiento de Elda, para su tratamiento, o en su caso, consulta al Servicio de Verificación de datos en la plataforma de intermediación de datos del Ministerio de Hacienda y AA.PP.*

*Los datos de contacto del delegado de protección de datos son: [dpd@elda.es](mailto:dpd@elda.es)*

*La finalidad para el tratamiento de tales datos es la derivada del procedimiento administrativo que se solicita. El tratamiento de dichos datos es necesario para la gestión y tramitación del expediente administrativo derivado de esta solicitud. Los destinatario de tales datos son: Servicios administrativos del Ayuntamiento de Elda. El Ayuntamiento de Elda no va a transferir los datos personales a terceros países. Los datos personales se conservarán durante el tiempo en que el ciudadano disponga de algún tipo de derecho, obligación o responsabilidad derivada de la relación jurídico-administrativa establecida con el Ayuntamiento de Elda, como consecuencia de su solicitud. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación a su tratamiento, oposición, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas (incluida la elaboración de perfiles) dirigiendo escrito al Ayuntamiento de Elda, Plaza de la Constitución, 01. CP-03600, o bien al siguiente correo electrónico [dpd@elda.es](mailto:dpd@elda.es) Asimismo, se informa de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.*

**Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Elda**



Mantenimiento de terceros

ALTA / RECTIFICACIÓN / CANCELACIÓN / BAJA (Obligatorio cumplimentar una de las casillas)

PROVEEDOR / EMPLEADO / AYUDAS U OTROS (Obligatorio cumplimentar una de las casillas)

DATOS PERSONALES		
Titular:	DNI / CIF	
En representación de:	DNI / CIF	
Domicilio:	nº	Piso
Población:	Provincia:	C.P.:
Teléfono:	Correo Electrónico	
En caso AYUDAS U OTROS indicar año de nacimiento del titular (solicitante)		

DATOS BANCARIOS / IBAN																																																																				
Entidad financiera:	BIC:																																																																			
Sucursal:																																																																				
Código de la cuenta corriente:																																																																				
Leyenda:																																																																				
ESDD(ESPAÑA DIGITO IBAN)/ EEEE(ENTIDAD) OOOO(OFICINA) DC(DIGITO DE CONTROL) NN(NºCTA)																																																																				
<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>E</td><td>S</td><td>D</td><td>D</td><td></td><td>E</td><td>E</td><td>E</td><td>E</td><td></td><td>O</td><td>O</td><td>O</td><td>O</td><td></td><td>D</td><td>C</td><td>N</td><td>N</td><td></td><td>N</td><td>N</td><td>N</td><td>N</td><td></td><td>N</td><td>N</td><td>N</td><td>N</td> </tr> <tr> <td>I</td><td>B</td><td>A</td><td>N</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>						E	S	D	D		E	E	E	E		O	O	O	O		D	C	N	N		N	N	N	N		N	N	N	N	I	B	A	N																														<p>SELLO CONFORMIDAD ENTIDAD BANCARIA</p> <p>Diligencia de conformidad</p> <p>Los datos citados corresponden al código cuenta cliente abierto en esta Entidad y de la cual es titular la persona que se cita con ese nombre en el apartado "Datos Personales"</p>
					E	S	D	D		E	E	E	E		O	O	O	O		D	C	N	N		N	N	N	N		N	N	N	N																																			
I	B	A	N																																																																	



de la Entidad Financiera

Fecha:

Firma:

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA.**

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos de carácter personal que se consultan, previa autorización expresa del interesado, a través del Servicio de verificación de datos de la identidad con la plataforma de intermediación de la Administración General del Estado, quedarán registrados en el fichero de titularidad del Ayuntamiento de Elda, cuya finalidad es el dato único de las personas físicas o jurídicas que se relacionan con las unidades administrativas de la Administración Municipal, inscrito en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos ([http:// www.agpd.es](http://www.agpd.es)) El interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Oficina de Atención al Ciudadano.

La fotocopia del DNI/NIE es sustituida por los datos de identificación que se consultan a través del servicio de Verificación de la Identidad que utiliza la plataforma de intermediación que el Ministerio de Asuntos Territoriales y Administración Pública pone a disposición de las Administraciones Públicas para garantizar el derecho reconocido en el artículos 28.2 y 53.1.d) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta instancia debe acompañarse de:

- DNI del solicitante.
- En caso de actuar por representación, se precisara además:
  - Personas físicas: copia de la autorización [según modelo "otorgamiento de representacion" colgado en la sede] y DNI de representante y representado.
  - Personas jurídicas: poderes.

[Nota: se precisa original de esta instancia, si bien las copias de DNI y poderes podrán remitirse por e-mail a [tesoreriaweb@elda.es](mailto:tesoreriaweb@elda.es)].

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elda, a 31 de Mayo de 2019 (Documento firmado digitalmente)

El Alcalde-Presidente  
Fdo.: Ruben Alfaro Bernabe